

CUENTA PÚBLICA 2024

R14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	8	-	\$281,758,604.46	\$281,758,604.46	-
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	434	-	\$162,573,277.41	\$162,573,277.41	-
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL	442		\$444,331,831.87	\$444,331,831.87	

Detalle de los pasivos Contingentes (Revisar Guía para el llenado del formato de Informe sobre Pasivos Contingentes)

➤ **Administrativos**

❖ 8 Juicios de nulidad

- Descripción del pasivo contingente:

Se deriva de los juicios de nulidad en contra de las resoluciones que en su oportunidad se emitieron por la Dependencia, en las que se declararon improcedentes las reclamaciones de indemnización por presunta responsabilidad administrativa del Estado. La actividad administrativa irregular que se imputa a la Secretaría, es la presunta omisión de ejercer su función de vigilancia y supervisión de los centros de trabajo y que ello derivó en diversos accidentes; además, de presuntas afectaciones por despedidos injustificados de servidores públicos en la entidad.

Juicios de nulidad derivados de las resoluciones en las que se determinan la importancia del reclamo de indemnización por presunta responsabilidad patrimonial del Estado, promovidos por ciudadanos que asistieron a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, a que se les representara en sus conflictos laborales y que estiman no tuvieron una buena representación, por lo que les provoco un detrimento en su patrimonio.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:

La suma de los montos reclamados en los juicios asciende a \$281,758,604.46 (Doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 46/100 M.N.); sin embargo, para determinar el monto real del pasivo en cada procedimiento, deberá tomarse en consideración lo que establece el artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; por lo que, en su oportunidad, el monto que constituye el pasivo real, será el que la parte actora liquide en la ejecución de sentencia y lo que se determine la autoridad jurisdiccional.

- Probabilidad de ocurrencia:

Es **mínima** la probabilidad que la Secretaría sea condenada a pagar las indemnizaciones reclamadas, ya que en juicios similares se tiene un 100% de resoluciones absolutorias en virtud que la defensa se ha enfocado en demostrar que no se acredita el nexo causal entre la presunta actividad administrativa irregular y el supuesto daño recibido.

- Plazo de resolución estimado:

Toda vez que es una autoridad jurisdiccional quien se encarga de resolver el asunto y es tramitado atendido conforme las cargas de trabajo se lo permitan, no se puede establecer un plazo específico para la resolución del conflicto; sin embargo, en asuntos similares el promedio es de 2 a 3 años.

- Base legal:

En cuanto al procedimiento de los juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se surte la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en lo tocante al fondo, corresponde a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

- Impacto financiero:

Ante la **mínima** posibilidad de condena en alguno de los juicios en comento y una vez que la sentencia quede firme por haberse agotado todos los recursos al alcance de la Dependencia, el impacto financiero sería del monto que determine la Sala que se encargue de tramitar el procedimiento jurisdiccional, el cual, se calculará en términos 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

Medidas de mitigación:

Se han atendido de manera puntual los juicios de nulidad, haciendo valer las consideraciones de hecho y derecho que son atinentes a cada asunto; como resultado de ello, se ha obtenido el **100%** de sentencias que reconocen la validez de las resoluciones emitidas en los procedimientos de reclamación de indemnización patrimonial.

- Actualización y seguimiento:

La situación del pasivo contingente se revisa trimestralmente en reuniones de gestión de riesgo y se actualiza el informe financiero de la entidad para reflejar cualquier cambio en la probabilidad de ocurrencia o en el monto estimado.

➤ Fiscales

Sin información que revelar

➤ **Civiles**

Sin información que revelar

➤ **Mercantiles**

Sin información que revelar

➤ **Laborales**

❖ 434 Juicios

- Descripción del pasivo contingente:

Se tramitan 434 juicios laborales ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que se reclaman, reinstalación, pago de salarios caídos, horas extra, entre otras prestaciones.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:

Se estima un pasivo de \$162,573,227.41 pesos.

- Probabilidad de ocurrencia: Media.
- Plazo de resolución estimado: Se estima un plazo entre 3 y 5 años.
- Base legal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, así como el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en el que establece la competencia para tramitar y resolver los asuntos que refiere dicha Ley.

- Impacto financiero:

En el supuesto que se llegaran a perder los 434 juicios en trámite, el impacto financiero esperado sería de \$162,573,227.41

- Medidas de mitigación:

Se efectúan diversas estrategias para evitar la interposición de demandas laborales, entre las que se destaca la implementación del *Procedimiento para la terminación de los efectos del nombramiento de personas trabajadoras de base, personal de confianza y personas servidoras públicas de carrera*; así como mecanismos de defensa jurídica que se traduzcan en laudos absolutorios para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

- Actualización y seguimiento:

CUENTA PÚBLICA 2024

El pasivo contingente se actualiza y reporta trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional de la STPS.

➤ **Agrarios**

Sin información que revelar

➤ **Otros**

Sin información que revelar

Autorizó: LIC. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CABALLERO

Cargo: DIRECTORA DE PAGOS Y CONTABILIDAD

Elaboró: LIC. JOSÉ MARTÍN MOSQUEDA CRUCES

Cargo: SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD E INFORMES
FINANCIEROS